



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 21 de abril de 2017

Número 90

S u m a r i o

MINISTERIO DE DEFENSA:

- Secretaría de Estado de Defensa:
Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la
Defensa:
Anuncio de subasta 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 1229/16 y 1078/16 4
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 583/16; número 3: autos 169/17;
número 4: autos 981/15 y 212/16; número 4 (refuerzo bis):
autos 340/16; número 10: autos 34/17 4
- Juzgados de Primera Instancia:
Dos Hermanas.—Número 7: autos 769/15 7
- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla:
Juzgado número 11: Expediente 1815/16 7

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Anuncio de licitación 8
- Alcalá de Guadaíra: Presupuesto general ejercicio 2017 9
- Alcolea del Río: Ordenanza fiscal 21
- La Campana: Presupuesto general ejercicio 2017 22
- Plantilla de personal 22
- Proyecto de actuación 24
- Proyecto de reparcelación 24
- Cazalla de la Sierra: Ordenanza fiscal 24
- Lora de Estepa: Ordenanza municipal 26
- Paradas: Modificación de las bases de la convocatoria para la
provisión de la plaza de Policía Local 27
- El Pedroso: Convocatoria para la provisión de dos plazas de
Monitores 27

— El Real de la Jara: Anuncios de licitación.	28
— El Saucejo: Anuncio de procedimiento de adjudicación.	29

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncio de licitación	29
--	----

NOTA ACLARATORIA:

Detectado error material en el sumario del «Boletín Oficial» de la provincia núm. 70 de 27 de marzo de 2017, en el apartado de Administración de Justicia, donde dice:

«Almería.—Número 3: autos 818/16.»

Debe decir:

«Almería.—Número 3: autos 511/15.»

Lo que se hace público para que surta los efectos correspondientes.

En Sevilla a 21 de abril de 2017.—«Boletín Oficial» de la provincia.

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la enajenación por subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de un local, sito en Sevilla.

Por resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en subastas públicas sucesivas (tercera y cuarta), con proposición económica en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

18.— «Local calle Julia Rómula Híspalis 1, bajo- B-C-D» en Sevilla.

Finca número 47.398, al tomo 1.914, libro 1.201, folio 184, inscripción segunda del registro de la propiedad número ocho de Sevilla. Idufir: 41026000739099. Referencia catastral 3402901TG3430S0062FE.

Superficie registral 239,50 metros cuadrados.

Precio de licitación: Tercera subasta 197.484,80euros, y cuarta subasta 187.610,56 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los pliegos que rigen para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 10 de mayo de 2017, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 24 de mayo de 2017, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información general: En las oficinas del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (teléfonos, 91 602 08 19, 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es, y en las oficinas centrales del INVIED, oficina comercial (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

Las visitas al local deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Sevilla, calle Eduardo Dato número 5-21 bloque 4 (teléfono 95 442 75 71).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid a 27 de marzo de 2017.—El Director Gerente, Atilano Lozano Muñoz.

36D-3019

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en 251 ML de RAMT desde S104981 hasta el apoyo 4, sita en finca Marismas y Puntales, en el término municipal de Dos Hermanas cuyo titular es Agrícola Marismas y Puntales, S.L, con domicilio social en Cervantes, 101, 41100-Coria del Río.

Referencia: Expediente: 004910568.—RAT 025331.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 15 de marzo de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-2796-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20140002461.

Negociado: L.

Recurso: Recursos de suplicación 1229/2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Procedimiento origen: Despidos / ceses en general 237/2014.

Recurrente: Transformación Agraria, S.A.

Representante: Laura Rodríguez Rebollo.

Recurrido: Fondo de Garantía Salarial, Rafael Arenas González, Consejería de Medio Ambiente, Jardinería y Reforestaciones, S.A., Servimaver, S.L., Jardinería y Reforestaciones, S.L., y Restauraciones Medioambientales, S.L.

Representante: Fernando José Mellet Jiménez.

Doña Rosa María Adame Barbeta, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 1229/16, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 23 de marzo de 2017, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, en Procedimiento número 237/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a las entidades Jardinería y Reforestaciones, S.A., Servimaver, S.L., Jardinería y Reforestaciones, S.L., cuyo actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbeta.

4W-2545

SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 1078/16, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 16 de febrero de 2017, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, en Procedimiento número 369/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Wood Garden Decoración Jardín, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 16 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

4W-2546

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 583/2016. Negociado: 1A.

N.I.G.: 4109144S20160006285.

De: Rocío Aroca Pérez.

Contra: Papis Bar, S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 583/2016, a instancia de la parte actora Rocío Aroca Pérez contra Papis Bar, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia doña M. Consuelo Picazo García, en Sevilla a 25 de octubre de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Doña Rocío Aroca Pérez, presentó demanda de frente a Papis Bar, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 583/2016.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 9 de mayo de 2017, a las 10.55 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira 26, 5ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las (10 minutos antes), en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.

— Se requiere al actor a fin de que desglose por conceptos los periodos de devengo, tanto lo que cobró como lo que debió cobrar.

— Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Papis Bar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-3173

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos / ceses en general 169/2017. Negociado: IL.

N.I.G.: 4109144S20170001814.

De: Antonio Hidalgo Castro.

Contra: Masauto Sevilla, S.L.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 169/2017 se ha acordado citar a Masauto Sevilla, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2017 a las 10.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, Edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Masauto Sevilla, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García

4W-3177

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 981/2015.

Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20150010521.

De: Francisco Manuel Ortega Ruiz de Lopera.

Abogado: Manuel Aguilar Romero.

Contra: Trinidad González Acal y Petrinuri, S.L.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 981/2015 se ha acordado citar a Trinidad González Acal como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2017, a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de

la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trinidad González Acal, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

4W-3181

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 212/2016. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20160002338.

De: Juan Antonio Galván Vázquez, Enrique Rodríguez Urquiza y José Antonio Fernández Soto.

Abogado: Diego Gómez Ojeda.

Contra: Fogasa y Ancartel Instalaciones, S.L.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 212/2016, se ha acordado citar a Ancartel Instalaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de mayo de 2017, a las 11.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ancartel Instalaciones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de abril de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

8W-3182

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

N.I.G.: 4109144S20160003730.

N.º autos: 340/2016. Negociado: RF.

Sobre: Despido + cantidad.

Demandantes: Don Juan José Delgado Juan, doña Nuria Galloso Melgarejo y Anguas Santas Murillo Guerra.

Abogado: Francisco Javier Gómez Amores.

Demandados: Don Antonio José Palma Hidalgo, Consulinvers NS, S.L., Juan Sánchez Martínez, Montserrat Figueras Negreira, Mundo Alquirrent, S.L., Macano Gestión, S.L., Grupo NS Asociados, S.L. y Fogasa

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 340/16, se ha acordado citar a don Antonio José Palma Hidalgo, como demandado y como administrador único de la empresa Mundo Alquirrent, S.L., Montserrat Figueras Negreira, y Juan Sánchez Martínez, como demandado y como administrador único de la empresa Grupo Ns Asociados, S.L., Manuel Caamaño Nogueira, como administrador único de la empresa Macano Gestión, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24 de abril de 2017, a las 9,50 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 10,00 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Ojeda Sánchez.

2W-3225

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2017 a instancia de la parte actora don Carmelo María Sánchez Durán contra Ecogar 10 Energía S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17 de octubre de 2016 del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 21 de marzo de 2017.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresararlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 4029-0000-64003417, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 21 de marzo de 2017.

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, se cita de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en avenida de la Buhaira, núm. 26, planta 1.^a, sala 13 para el próximo día 15 de mayo de 2017 a las 11:35 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ecogar 10 Energía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-2898

Juzgados de Primera Instancia

DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Elena Salcedo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 769/2015 a instancia de Elías Romero Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación, reanudación del tracto sucesivo y declaración de obra nueva de la siguiente finca:

— Finca sita en Dos Hermanas en Barriada Santa Teresa, en calle Picasso, 4, con una superficie construida de 120 metros cuadrados, uso residencial, tiene forma rectangular y está construida en una sola planta, que cuenta con entrada, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, un cuarto de baño y patio.

Linda, por la derecha, con las fincas 22 y 22 D de la avenida Veintiocho de Febrero, propiedad de Fernando Gómez Durán y Valme Gómez Bernal; por la izquierda, con el número 6 de la calle Picasso de Concepción León Borrego; y por el fondo, con las números 5 y 7 de calle García Ramos, propiedad de Juan Camero Vargas y Cristóbal Gamero Benítez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 14 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Salcedo Ruiz.

36F-2330-P

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla

JUZGADO NÚMERO 11

Doña María José de Góngora Macías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla. Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento expediente sobre trabajos en beneficio comunidad 1815/16, seguido ante este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Negociado: 4.
 Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 1815/2016.
 N.I.P.: 4109152P20162001834.
 Interno: Carlos López Tomé.
 Identificativo núm. X.
 Ejec 334/15.
 Penal 1 Sevilla.
 70 Jornadas.
Auto 5554/2016.

En Sevilla a 28 de octubre de 2016.

Hechos:

Primero.—En fecha 4 de mayo de 2016 se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado Carlos López Tomé.

Segundo.—Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

Segundo.—Conferido traslado al Ministerio Fiscal, por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado Carlos López Tomé la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número once de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Carlos López Tomé, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 21 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José de Góngora Macías

4W-1892

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2017, aprobó incoar expediente de contratación y la apertura de procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de arrendamiento del inmueble que a continuación se indica:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección Jurídica de PMS del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.
 - 2) Domicilio: Avenida de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955 47 69 83.
 - 5) Telefax: 955 47 63 43.
 - 6) Correo electrónico: No disponible.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sevilla.org/pdc/>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 1/2017 PAT.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento del local de propiedad municipal, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, para uso distinto del de vivienda, ubicado en planta baja del inmueble conocido como «Edificio Laredo» sito en calle Sierpes número 90, esquina calle Granada y General Polavieja. Sevilla.
- c) Lotes: No procede.
- d) Lugar: Calle Sierpes número 90, esquina calle Granada y General Polavieja. Sevilla 41001.
- e) Duración del derecho: 15 años.
- f) Prórroga: 5 años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica sobre el tipo de licitación.

4. *Tipo de licitación:*

Importe: Sesenta mil ochocientos ochenta y dos euros con noventa y un céntimos (60.882,91 €) (Renta anual), más el IVA que legalmente resulte de aplicación en el momento del devengo.

5. *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: Dos mensualidades de la renta resultante de la oferta.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: En la forma prevista en el Anexo I, apartado 2.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.
- c) Lugar de presentación: Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9.00 a 13.30. Sevilla 41092. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Admisión de variantes: No procede.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Avenida de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
- b) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Fecha y hora: En el día y hora del día que se anuncie en el Perfil de Contratante.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

En Sevilla a 28 marzo de 2017.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

8W-2706-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Finalizado el periodo de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación para 2017 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 7 de marzo de 2017, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 55, de 9 de marzo de 2017 y en el tablón de anuncios municipales, y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017 se acuerda aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose denegadas las reclamaciones presentadas contra el Presupuesto General a tenor del artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, se procede a publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según detalle que figura en anexo 1, entrando en vigor una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Igualmente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de esta Corporación Local comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y la relación de puestos de trabajo, según detalle que figuran en anexos 2 y 3 respectivamente, que fueron aprobados junto con el citado presupuesto.

Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo salvo las dispuestas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva que se consideran incluidas en los créditos iniciales, quedando anuladas las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alcalá de Guadaíra a 11 de abril de 2017.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

ANEXO I
Presupuesto General de la Corporación
Resumen por capítulos

1. Presupuesto de la «Entidad Local».

Estado de gastos:

1	Gastos de personal	25.626.213,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.882.977,11
3	Gastos financieros	1.879.804,94
4	Transferencias corrientes	9.917.150,52
5	Fondo de contingencia	3.074.907,64
	Total operaciones corrientes	61.381.053,73
6	Inversiones reales	4.242.317,35
7	Transferencias de capital	10.284,00
	Total operaciones de capital	4.252.601,35
8	Activos financieros	1.132.286,01
9	Pasivos financieros	9.092.963,80
	Total operaciones financieras	10.225.249,81
	Total presupuesto de gastos	75.858.904,89

Estado de ingresos:

1	Impuestos directos	38.699.106,94
2	Impuestos indirectos	1.242.260,46
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	9.961.725,03
4	Transferencias corrientes	24.835.191,68
5	Ingresos patrimoniales	268.175,96
	Total operaciones corrientes	75.006.460,07
6	Enajenación de inversiones reales	118.090,00
7	Transferencias de capital	485.735,56
	Total operaciones de capital	603.825,56
8	Activos financieros	1.085.791,21
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	1.085.791,21
	Total presupuesto de ingresos	76.696.076,84

2. Estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil «Innovar en Alcalá de Guadaíra S.L.»

Estado de gastos:

1	Gastos de personal	227.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	437.500,00
3	Gastos financieros	12.500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	Total operaciones corrientes	677.500,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total presupuesto de gastos	677.500,00

Estado de ingresos:

1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	190.000,00
4	Transferencias corrientes	534.718,30
5	Ingresos patrimoniales	150,00
	Total operaciones corrientes	724.868,30
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total presupuesto de ingresos	724.868,30

3. Estados de consolidación.

Estado de gastos:

1	Gastos de personal	25.853.713,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.320.477,11
3	Gastos financieros	1.892.304,94
4	Transferencias corrientes	9.382.432,22
5	Fondo de contingencia	3.074.907,64
	Total operaciones corrientes	61.523.835,43
6	Inversiones reales	4.242.317,35
7	Transferencias de capital	10.284,00
	Total operaciones de capital	4.252.601,35
8	Activos financieros	1.132.286,01
9	Pasivos financieros	9.092.963,80
	Total operaciones financieras	10.225.249,81
	Total presupuesto de gastos	76.001.686,59

Estado de ingresos:

1	Impuestos directos	38.699.106,94
2	Impuestos indirectos	1.242.260,46
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	10.151.725,03
4	Transferencias corrientes	24.835.191,68
5	Ingresos patrimoniales	268.325,96
	Total operaciones corrientes	75.196.610,07
6	Enajenación de inversiones reales	118.090,00
7	Transferencias de capital	485.735,56
	Total operaciones de capital	603.825,56
8	Activos financieros	1.085.791,21
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	1.085.791,21
	Total presupuesto de ingresos	76.886.226,84

ANEXO 2

Plantilla de Funcionarios de Carrera

Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Ocupadas				Vacantes	
						Plazas Total	Fijas	Interinas	Vinculadas	Dotación	No disponible
A	A1	Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría		Superior	2	2	0	0	0	0
A	A1	Habilitación de Carácter Nacional	Intervención-Tesorería		Superior	2	2	0	0	0	0
A	A1	Habilitación de Carácter Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	1	1	0	0	0	0
A	A1	Administración General	Técnica			8	4	1	3	0	0
A	A2	Administración General	De Gestión			2	0	1	1	0	0
C	C1	Administración General	Administrativa			22	18	0	1	3	0
C	C2	Administración General	Auxiliar			49	28	1	15	5	0
A	A1	Administración General	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	5	1	2	2	0	0
A	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Economista	3	0	1	2	0	0
A	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Ingeniero Superior	1	0	0	0	1	0
A	A1	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Psicólogo	1	0	0	1	0	0
A	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Aparejador	2	1	0	1	0	0
A	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto técnico	5	1	1	3	0	0
A	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	2	1	0	1	0	0
A	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Industrial	3	0	1	2	0	0
A	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Administración Especial	5	0	0	5	0	0
A	A2	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio	Técnico Medio de Archivos	1	1	0	0	0	0
C	C1	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	2	2	0	0	0	0
C	C2	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Administración Especial	4	0	1	3	0	0
A	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico Medio de Biblioteca	1	1	0	0	0	0
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Administración de Rentas y Exacciones	1	1	0	0	0	0
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector Fiscal	1	1	0	0	0	0
C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Biblioteca	4	1	3	0	0	0
C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Informática	2	2	0	0	0	0
C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Proximidad	8	0	0	8	0	0
C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector de Actividades	1	1	0	0	0	0
C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Inspector de Obras	3	3	0	0	0	0

Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Plazas				Vacantes		
						Total	Fijas	Ocupadas Interinas	Vinculadas	Dotación	No disponible	
C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Ordenanza	3	0	0	3	0	0	
E		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Cobrador	1	0	0	0	1	0	
E		Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Ordenanza	1	0	0	1	0	0	
E		Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Maestro de Jardinería	1	1	0	0	0	0	
E		Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario de Limpieza	1	1	0	0	0	0	
C	C2	Bomberos	Básica / Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	Cabo	1	1	0	0	0	
C	C2	Bomberos	Básica / Administración Especial	Servicios Especiales	Extinción de Incendios	Bombero	31	29	2	0	0	0
A	A1	Policia Local	Técnica / Administración Especial	Servicios Especiales	Policia local y sus Auxiliares	Independiente	1	1	0	0	0	
A	A2	Policia Local	Ejecutiva / Administración Especial	Servicios Especiales	Policia local y sus Auxiliares	Inspector	1	1	0	0	0	
A	A2	Policia Local	Ejecutiva / Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Subinspector	3	3	0	0	0	
C	C1	Policia Local	Básica / Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Oficial	11	8	0	0	3	0
C	C1	Policia Local	Básica / Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Policia	76	72	0	0	4	0
						272	189	14	52	17	0	

Plantilla de Personal Laboral fijo

Grupo	Categoría profesional	Plazas				Vacantes	
		Total	Fijas	Ocupadas Interinas	Vinculadas	Dotación	No disponible
A	A1	Asesor Jurídico	2	2	0	0	0
A	A1	Economista	2	2	0	0	0
A	A1	Medico	2	1	0	1	0
A	A1	Psicólogo	9	2	0	6	1
A	A1	Técnico en Bellas Artes	1	1	0	0	0
A	A1	Técnico en Bibliotecas	1	1	0	0	0
A	A1	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1	1	0	0	0
A	A2	Diplomado en Empresariales	1	1	0	0	0
A	A2	Educador Familiar	4	2	0	2	0
A	A2	Fisioterapeuta	2	0	0	2	0
A	A2	Graduado Social	1	1	0	0	0
A	A2	Logopeda	1	0	0	1	0
A	A2	Psicólogo	1	0	0	1	0
A	A2	Técnico en Gestión de Gastos	1	1	0	0	0
A	A2	Técnico Medio en Turismo	1	1	0	0	0
A	A2	Terapeuta	2	0	0	2	0
A	A2	Trabajadora Social	12	6	0	6	0
C	C1	Administrativo	2	2	0	0	0
C	C1	Animador Sociocultural	3	0	0	3	0
C	C1	Encargado de Parques y Jardines	1	1	0	0	0
C	C1	Encargado de Vías Publicas	2	1	0	0	1
C	C1	Monitor de Acceso a la Universidad	3	0	0	3	0
C	C1	Monitor de Árabe y Español	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Baile y Danzas	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Danza del Vientre	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Encaje de Bolillos	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Fotografía	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Guitarra y Solfeo	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Informática	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Manualidades	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Pilates y Aerobox	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Pintura	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Sevillanas y Flamenco	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Tai Chi Chuan	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Teatro	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor de Yoga	1	0	0	1	0
C	C1	Monitor Deportivo	6	5	0	0	1
C	C2	Asesor Electrotécnico	1	0	0	0	1
C	C2	Auxiliar Administrativo	10	10	0	0	0
C	C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	1	0	0	3
C	C2	Auxiliar de Planificación Familiar	1	1	0	0	0
C	C2	Capataz de Mantenimiento de Edificios	1	0	0	0	1
C	C2	Capataz de Vías y Obras	1	0	0	0	1
C	C2	Conductor del Servicio de Limpieza	1	0	0	0	1
C	C2	Coordinador General de Juventud	1	1	0	0	0
C	C2	Coordinador General de Administración	1	1	0	0	0
C	C2	Coordinador General de Cultura	1	1	0	0	0
C	C2	Dinamizador Deportivo	5	0	0	4	1
C	C2	Guarda Mantenedor	30	9	0	21	0

Grupo	Categoría profesional	Plazas		Ocupadas			Vacantes	
		Total	Fijas	Interinas	Vinculadas	Dotación	No disponible	
C C2	Guarda Sepulturero	1	1	0	0	0	0	
C C2	Inspector de Obras	1	1	0	0	0	0	
C C2	Monitor Deportivo	4	0	0	4	0	0	
C C2	Oficial Primera Conductor	2	1	0	1	0	0	
C C2	Oficial Primera de Carpintería Metálica o Herrería	1	0	0	0	1	0	
C C2	Oficial Primera de Cementerio	1	1	0	0	0	0	
C C2	Oficial Primera de Electricidad	1	0	0	0	1	0	
C C2	Oficial Primera de Fontanería e Instalaciones Térmicas	1	0	0	0	1	0	
C C2	Oficial Primera de Mantenimiento	6	2	0	4	0	0	
C C2	Oficial Primera de Parques y Jardines	4	3	0	0	1	0	
C C2	Oficial Primera de Servicio Eléctrico	5	4	0	1	0	0	
C C2	Oficial Primera de Taller Móvil	2	2	0	0	0	0	
C C2	Oficial Primera de Trafico	1	1	0	0	0	0	
C C2	Oficial Segunda de Electricidad	1	1	0	0	0	0	
C C2	Oficial Segunda de Herrería	1	0	0	0	1	0	
C C2	Oficial Segunda de Mantenimiento	5	0	0	4	1	0	
C C2	Oficial Segunda de Parques y Jardines	5	4	0	1	0	0	
C C2	Oficial Segunda de Trafico	1	1	0	0	0	0	
C C2	Oficial Segunda de Vías Publicas	1	1	0	0	0	0	
C C2	Operador de Cine	1	1	0	0	0	0	
C C2	Ordenanza	6	6	0	0	0	0	
C C2	Peón Primera de Parques y Jardines	1	1	0	0	0	0	
C C2	Taquillero	1	1	0	0	0	0	
C C2	Técnico Auxiliar en Comunicación	3	3	0	0	0	0	
E	Guarda	1	1	0	0	0	0	
E	Guarda Mantenedor	1	0	0	1	0	0	
E	Limpiadora	7	3	0	0	4	0	
E	Peón de Limpieza Viaria	6	5	0	0	1	0	
E	Peón Primera de Parques y Jardines	5	4	0	0	1	0	
E	Portero Acomodador	1	1	0	0	0	0	
		209	104	0	82	23	0	

Plantilla de Personal Laboral temporal

Grupo	Categoría profesional	Plazas		Ocupadas			Vacantes	
		Total	Fijas	Interinas	Vinculadas	Dotación	No disponible	
A A2	Educador Familiar	0	0	0	0	1	0	
A A2	Trabajadora Social	0	0	0	0	1	0	
C C2	Guarda Mantenedor	0	0	0	0	2	0	
		4	0	0	0	4	0	

ANEXO 3

Relación de puestos de trabajo de Funcionarios de Carrera

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	ADSCRIPCION			CD	CE	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS					VACANTES		
		GRUPO	CUERPO	ESCALA				CONCURSO	LIBRE DESIGNACIÓN	COMISION DE SERVICIOS	ADSCRIPCION PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
SECRETARIA	SINGULARIZADO	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	30	35.458,68	1	1	0	0	0	0	0	0	0
VICESECRETARIA	SINGULARIZADO	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	28	31.296,96	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INTERVENCION	SINGULARIZADO	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	30	35.458,68	1	1	0	0	0	0	0	0	0
VICEINTERVENCION	SINGULARIZADO	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	28	31.296,96	1	1	0	0	0	0	0	0	0
TESORERIA	SINGULARIZADO	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	30	35.458,68	1	1	0	0	0	0	0	0	0
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PARA LA CIUDADANÍA	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	27	30.697,92	1	0	0	0	0	0	0	1	0
JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	27	30.697,92	1	0	0	0	0	0	0	1	0
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE CONTRATACION Y SISTEMAS	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	27	30.697,92	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE GESTION TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	27	30.697,92	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE SERVICIOS URBANOS	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	27	30.697,92	1	0	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE URBANISMO	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	27	30.697,92	1	0	0	0	0	1	0	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	ADSCRIPCIÓN			CD	CE	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS					VACANTES		
		GRUPO	CUERPO	ESCALA				CONCURSO	LIBRE DESIGNACIÓN	COMISIÓN DE SERVICIOS	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	26	21.518,76	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	26	21.518,76	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DE SECCIÓN DE RECURSOS Y RESOLUCIONES	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	24	21.518,76	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	NO SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	24	21.518,76	8	5	0	0	0	3	0	0	0
JEFE DE SECCIÓN DE TESORERÍA	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION GENERAL	24	16.841,28	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TECNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION GENERAL	24	18.097,92	1	0	0	0	0	1	0	0	0
TECNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION GENERAL	22	13.971,36	1	1	0	0	0	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE ACCIÓN SOCIAL	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE ATENCIÓN TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTROL	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DEL NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE MULTAS	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE PERSONAL	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES	NO SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DEL NEGOCIADO DE SERVICIOS URBANOS	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	2	0	0	0	2	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE TESORERÍA	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE URBANISMO	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DEL NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DEL NEGOCIADO DE ATENCIÓN CIUDADANA	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	2	0	0	0	2	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE EDUCACIÓN	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	11.555,28	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DEL NEGOCIADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DEL NEGOCIADO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	20	11.752,44	1	0	0	0	0	1	0	0	0
ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	20	11.217,36	21	16	0	0	2	0	3	0	0
JEFE DE GRUPO DE RECAUDACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	18	10.247,16	1	0	0	0	1	0	0	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	ADSCRIPCIÓN			CD	CE	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS					VACANTES	
		GRUPO	CUERPO	ESCALA				CONCURSO	LIBRE DESIGNACIÓN	COMISIÓN DE SERVICIOS	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE
JEFE DE GRUPO DE URBANISMO	SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	18	10.247,16	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE GRUPO DE CONTABILIDAD	SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	18	9.777,48	1	0	0	0	0	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	18	9.777,48	2	2	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	11.217,36	2	0	0	0	0	0	2	0
JEFE DE GRUPO DE ALCALDIA	SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	9.777,48	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE GRUPO DE CONTRATOS MENORES	SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	9.777,48	1	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE GRUPO DE FACTURACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	9.777,48	1	0	0	0	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	9.777,48	25	25	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	9.534,96	8	0	0	0	0	8	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	9.244,20	5	2	0	0	0	0	3	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	17	9.001,68	7	0	0	0	0	7	0	0
INGENIERO SUPERIOR	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	27	30.697,92	1	0	0	0	0	0	1	0
JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	27	30.697,92	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	27	30.697,92	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE SERVICIOS TECNICOS URBANOS	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	27	30.697,92	1	0	0	0	0	0	0	1
ARQUITECTO	NO SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	21.518,76	5	3	0	0	0	2	0	0
JEFE DE SECCION DE COMERCIO Y TURISMO	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	21.518,76	1	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE SECCION DE FORMACION Y EMPLEO	SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	21.518,76	1	0	0	0	0	0	0	1
TECNICO SUPERIOR DE CONTABILIDAD	NO SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	21.518,76	1	1	0	0	0	0	0	0
TECNICO SUPERIOR DE DESARROLLO LOCAL	NO SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	21.518,76	2	0	0	0	0	2	0	0
TECNICO SUPERIOR DE FORMACION	NO SINGULARIZADO	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	21.518,76	1	0	0	0	0	1	0	0
DIRECTOR TECNICO DE PROYECTOS URBANOS	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	26	22.655,40	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE SECCION DE ARCHIVOS	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	16.841,28	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE SECCION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	16.841,28	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE SECCION DE LICENCIAS URBANISTICAS	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	16.841,28	1	0	0	0	1	0	0	0
JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	13.971,36	1	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE SECCION DE INTERVENCION	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	13.971,36	1	0	0	0	0	0	1	0
JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	13.971,36	1	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	13.971,36	1	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE SECCION DE OBRAS PUBLICAS	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	24	13.971,36	1	0	0	0	1	0	0	0
ADJUNTO A JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA	SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	14.504,64	1	0	0	0	1	0	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	ADSCRIPCIÓN		CD	CE	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS					VACANTES			
		GRUPO	CUERPO				ESCALA	CONCURSO	LIBRE DESIGNACIÓN	COMISIÓN DE SERVICIOS	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	14.504,64	2	1	0	0	0	0	1	0	0
ARCHIVERA	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	13.971,36	1	1	0	0	0	0	0	0	0
ARQUITECTO TECNICO	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	13.971,36	7	3	0	0	0	0	4	0	0
AYUDANTE TECNICO DE BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	13.971,36	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	13.971,36	3	1	0	0	0	0	2	0	0
TECNICO MEDIO DE DESARROLLO LOCAL	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	13.971,36	4	0	0	0	0	0	4	0	0
TECNICO MEDIO DE SISTEMAS	NO SINGULARIZADO	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	22	13.971,36	1	0	0	0	0	0	1	0	0
ADMINISTRADOR DE RENTAS Y EXACCIONES	NO SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	21	12.088,56	1	1	0	0	0	0	0	0	0
JEFE DE NEGOCIADO DE DELINEACIÓN	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	21	12.088,56	1	0	0	0	0	0	0	0	1
JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECTOR FISCAL	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	21	12.088,56	1	0	0	0	1	0	0	0	0
JEFE DE NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	21	11.217,36	1	0	0	0	0	0	0	0	1
INSPECTOR FISCAL	NO SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	20	11.217,36	1	1	0	0	0	0	0	0	0
DELINEANTE	NO SINGULARIZADO	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	20	11.217,36	2	2	0	0	0	0	0	0	0
COORDINADOR DE DISTRITOS	SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	12.683,04	1	0	0	0	1	0	0	0	0
INSPECTOR DE OBRAS	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.854,52	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE ARCHIVO	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.777,48	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.777,48	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.777,48	2	2	0	0	0	0	0	0	0
INSPECTOR DE OBRAS	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.549,60	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.244,20	3	3	0	0	0	0	0	0	0
INSPECTOR DE ACTIVIDADES	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.244,20	1	1	0	0	0	0	0	0	0
INSPECTOR DE OBRAS	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.244,20	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.001,68	2	0	0	0	0	0	2	0	0
AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMATICOS	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.001,68	1	0	0	0	0	0	1	0	0
ORDENANZA	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	17	9.001,68	3	0	0	0	0	0	3	0	0
AUXILIAR DE PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	16	10.273,68	8	0	0	0	0	0	8	0	0
MAESTRO DE PARQUES Y JARDINES	NO SINGULARIZADO	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	17	10.960,44	1	1	0	0	0	0	0	0	0
AUXILIAR DE INSPECCION	NO SINGULARIZADO	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	17	7.317,96	1	0	0	0	0	0	0	1	0
JEFE DE GRUPO DE ORDENANZAS	SINGULARIZADO	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	14	10.751,28	1	0	0	0	1	0	0	0	0
ORDENANZA	NO SINGULARIZADO	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	14	6.770,40	1	0	0	0	0	0	1	0	0
OPERARIO DE LIMPIEZA	NO SINGULARIZADO	E		ADMINISTRACION ESPECIAL	14	6.770,40	1	1	0	0	0	0	0	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	ADSCRIPCIÓN			CD	CE	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS					VACANTES		
		GRUPO	CUERPO	ESCALA				CONCURSO	LIBRE DESIGNACIÓN	COMISIÓN DE SERVICIOS	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
JEFE DEL PARQUE DE BOMBEROS	SINGULARIZADO	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	18	17.862,48	1	0	0	0	1	0	0	0
CABO DE BOMBEROS	NO SINGULARIZADO	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	18	15.303,60	1	1	0	0	0	0	0	0
JEFE DE EQUIPO DE BOMBEROS	SINGULARIZADO	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	17	17.391,12	5	0	0	0	4	0	1	0
INSPECTOR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	SINGULARIZADO	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	17	17.391,12	1	0	0	0	1	0	0	0
BOMBERO	NO SINGULARIZADO	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	17	16.026,96	26	26	0	0	0	0	0	0
BOMBERO	NO SINGULARIZADO	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	17	13.468,08	5	5	0	0	0	0	0	0
JEFE DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL	SINGULARIZADO	A	A1	POLICIA LOCAL	TECNICA	29	27.180,24	1	0	1	0	0	0	0	0
INSPECTOR SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	A	A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	24	15.598,56	1	0	0	0	1	0	0	0
INSPECTOR DE POLICIA LOCAL	SINGULARIZADO	A	A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	24	15.370,68	1	1	0	0	0	0	0	0
INSPECTOR PLANA ADMINISTRATIVA	SINGULARIZADO	A	A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	24	14.485,44	1	0	0	0	0	0	0	1
SUBINSPECTOR COORDINADOR OFICINA TECNICA DE TRAFICO	SINGULARIZADO	A	A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	23	14.177,40	1	0	0	0	1	0	0	0
SUBINSPECTOR COORDINADOR DE SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	A	A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	23	14.177,40	1	0	0	0	1	0	0	0
SUBINSPECTOR PLANA ADMINISTRATIVA	SINGULARIZADO	A	A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	23	11.268,60	1	0	0	0	1	0	0	0
SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	SINGULARIZADO	A	A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	23	10.735,32	3	3	0	0	0	0	0	0
OFICIAL UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA	SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	21	17.076,60	2	0	0	0	2	0	0	0
OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	21	16.466,28	7	0	0	0	4	0	3	0
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	21	13.907,40	11	8	0	0	0	0	0	3
OFICIAL PLANA ADMINISTRATIVA	SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	21	12.470,28	4	0	0	0	1	0	0	3
OFICIAL DEL SERVICIO DE INSPECCION	SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	21	11.279,04	1	0	0	0	1	0	0	0
AGENTE SALA DE RADIO	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	15.386,16	1	0	0	0	1	0	0	0
AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	15.386,16	22	0	0	0	22	0	0	0
AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	15.386,16	1	0	0	0	1	0	0	0
AGENTE ESPECIALISTA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	15.003,72	2	0	0	0	2	0	0	0
AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	15.003,72	6	0	0	0	6	0	0	0
AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	14.775,84	26	0	0	0	22	0	4	0
AGENTE SALA DE RADIO	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	13.890,60	6	0	0	0	6	0	0	0
AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA INFORME	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	12.234,84	1	0	0	0	1	0	0	0
POLICIA	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	12.216,96	76	72	0	0	0	0	0	4
AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA INTENDENCIA / LOGISTICA	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	11.085,24	1	0	0	0	1	0	0	0
AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	10.779,84	13	0	0	0	6	0	0	7

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	ADSCRIPCION			CD	CE	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS					VACANTES		
		GRUPO	CUERPO	ESCALA				CONCURSO	LIBRE DESIGNACION	COMISION DE SERVICIOS	ADSCRIPCION PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACION	NO DISPONIBLE	
AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA NOTIFICADOR E INFORME	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	10.551,96	5	0	0	0	3	0	0	2
AGENTE DEL SERVICIO DE INSPECCION	NO SINGULARIZADO	C	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	20	9.588,60	1	0	0	0	1	0	0	0
								444	200	1	0	127	52	22	42

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	RETRIBUCIÓN	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS					VACANTES	
				CONCURSO	LIBRE DESIGNACION	COMISION DE SERVICIOS	ADSCRIPCION PROVISIONAL	DOTACION	NO DISPONIBLE	
GERENTE DE SERVICIOS URBANOS	SINGULARIZADO	62.513,06	1	0	1	0	0	0	0	0
ASESORIA COORDINADOR/A DEL GOBIERNO MUNICIPAL	SINGULARIZADO	47.470,08	3	0	3	0	0	0	0	0
AUXILIAR TECNICO de GRUPO MUNICIPAL	SINGULARIZADO	24.659,18	8	0	8	0	0	0	0	0
				12	0	12	0	0	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	GRUPO	CD	CE	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS			VACANTES		
							CONCURSO	ADSCRIPCION PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACION	NO DISPONIBLE	
JEFE DE SERVICIOS DE ACCION SOCIAL	SINGULARIZADO	A	A1	27	27.713,52	PSICÓLOGO	1	0	1	0	0	0
JEFE DE SERVICIO DE MODERNIZACION Y CALIDAD	SINGULARIZADO	A	A1	27	27.180,24	ASESOR JURÍDICO	1	0	1	0	0	0
JEFE DE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	SINGULARIZADO	A	A1	27	27.180,24	ASESOR JURÍDICO	1	0	0	0	0	1
JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL	SINGULARIZADO	A	A1	27	27.180,24	ECONOMISTA	1	0	1	0	0	0
JEFE DE SECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SINGULARIZADO	A	A1	25	21.518,76	TECNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	1	0	0	0	0
ASESOR JURÍDICO	SINGULARIZADO	A	A1	24	21.518,76	ASESOR JURÍDICO	2	2	0	0	0	0
JEFE DE SECCION DE PATRIMONIO Y MUSEO	SINGULARIZADO	A	A1	24	21.518,76	TECNICO EN BELLAS ARTES	1	1	0	0	0	0
MÉDICO ASISTENCIAL	SINGULARIZADO	A	A1	24	21.518,76	MEDICO	2	1	0	1	0	0
PSICÓLOGO	SINGULARIZADO	A	A1	24	21.518,76	PSICÓLOGO	8	1	0	6	1	0
PSICÓLOGO	NO SINGULARIZADO	A	A1	24	21.518,76	PSICÓLOGO	1	1	0	0	0	0
TECNICO EN DESARROLLO LOCAL	SINGULARIZADO	A	A1	24	21.518,76	ECONOMISTA	2	2	0	0	0	0
BIBLIOTECARIO	SINGULARIZADO	A	A1	24	21.518,76	TECNICO EN BIBLIOTECAS	1	1	0	0	0	0
GESTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	SINGULARIZADO	A	A2	24	16.578,96	GRADUADO SOCIAL	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	SINGULARIZADO	A	A2	24	16.045,68	TRABAJADORA SOCIAL	1	1	0	0	0	0
JEFE DE SECCION DE MODERNIZACION, PARTICIPACION Y CALIDAD		A	A1/ A2	24	16.045,68		1	0	0	0	0	1
JEFE DE SECCION DE OCIO Y CULTURA		A	A1/ A2	24	16.045,68		1	0	0	0	0	1
JEFE DE SECCION DE SERVICIOS SOCIALES		A	A1/ A2	24	16.045,68		1	0	0	0	0	1
GESTOR DE GASTO PUBLICO	SINGULARIZADO	A	A2	24	16.578,96	TECNICO EN GESTION DE GASTOS	1	1	0	0	0	0
TRABAJADORA SOCIAL	SINGULARIZADO	A	A2	22	14.504,64	TRABAJADORA SOCIAL	1	0	0	1	0	0
EDUCADOR FAMILIAR	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	EDUCADOR FAMILIAR	4	2	0	2	0	0
FISIOTERAPEUTA	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	FISIOTERAPEUTA	2	0	0	2	0	0
LOGOPEDA	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	LOGOPEDA	1	0	0	1	0	0
TECNICO EN GESTION TURISTICA	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	TÉCNICO MEDIO EN TURISMO	1	1	0	0	0	0
TECNICO EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	PSICÓLOGO	1	0	0	1	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	GRUPO	CD	CE	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS			VACANTES		
							CONCURSO	ADSCRIPCION PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
TECNICO MEDIO EN DESARROLLO LOCAL	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	1	1	0	0	0	0
TECNICO MEDIO EN DESARROLLO LOCAL	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	TRABAJADORA SOCIAL	1	1	0	0	0	0
TERAPEUTA	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	TERAPEUTA	1	0	0	1	0	0
TRABAJADORA SOCIAL	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	TRABAJADORA SOCIAL	8	4	0	4	0	0
TRABAJADORA SOCIAL	SINGULARIZADO	A	A2	22	12.254,88	TRABAJADORA SOCIAL	1	0	0	1	0	0
TERAPEUTA	SINGULARIZADO	A	A2	22	11.974,80	TERAPEUTA	1	0	0	1	0	0
ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	C	C1	22	17.111,16	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0	0	0
RESPONSABLE TECNICO DE DEPORTES	SINGULARIZADO	C	C1	22	13.237,32	MONITOR DEPORTIVO	1	1	0	0	0	0
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C1	22	12.399,48	ENCARGADO DE VIAS PUBLICAS	2	1	0	0	0	1
JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCION	SINGULARIZADO	C	C1	21	12.683,04	ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0	0
JEFE DE NEGOCIADO	SINGULARIZADO	C	C1	21	12.149,76	ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
COORDINADOR DEPORTIVO	SINGULARIZADO	C	C1	20	11.752,44	MONITOR DEPORTIVO	2	2	0	0	0	0
MONITOR DEPORTIVO	SINGULARIZADO	C	C1	20	11.752,44	MONITOR DEPORTIVO	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR DEPORTIVO	SINGULARIZADO	C	C1	20	11.219,16	MONITOR DEPORTIVO	1	1	0	0	0	0
MONITOR DEPORTIVO	SINGULARIZADO	C	C1	20	11.219,16	MONITOR DEPORTIVO	1	0	0	0	0	1
MONITOR DE BAILE Y DANZAS	SINGULARIZADO	C	C1	20	6.985,68	MONITOR DE BAILE Y DANZAS	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE PINTURA	SINGULARIZADO	C	C1	20	6.360,12	MONITOR DE PINTURA	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE FOTOGRAFIA	SINGULARIZADO	C	C1	20	5.738,16	MONITOR DE FOTOGRAFIA	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE PILATES Y AEROBOX	SINGULARIZADO	C	C1	20	5.738,16	MONITOR DE PILATES Y AEROBOX	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE GUITARRA Y SOLFEO	SINGULARIZADO	C	C1	20	5.424,48	MONITOR DE GUITARRA Y SOLFEO	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	SINGULARIZADO	C	C1	20	5.424,00	MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE MANUALIDADES	SINGULARIZADO	C	C1	20	5.424,00	MONITOR DE MANUALIDADES	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE SEVILLANAS Y FLAMENCO	SINGULARIZADO	C	C1	20	5.112,60	MONITOR DE SEVILLANAS Y FLAMENCO	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE TEATRO	SINGULARIZADO	C	C1	20	4.801,80	MONITOR DE TEATRO	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	SINGULARIZADO	C	C1	20	4.586,40	MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	SINGULARIZADO	C	C1	20	4.056,84	MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE YOGA	SINGULARIZADO	C	C1	20	3.120,00	MONITOR DE YOGA	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE TAI CHI CHUAN	SINGULARIZADO	C	C1	20	2.498,16	MONITOR DE TAI CHI CHUAN	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE DANZA DEL VIENTRE	SINGULARIZADO	C	C1	20	2.498,04	MONITOR DE DANZA DEL VIENTRE	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE ENCAJE DE BOLILLOS	SINGULARIZADO	C	C1	20	1.872,84	MONITOR DE ENCAJE DE BOLILLOS	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE INFORMÁTICA	SINGULARIZADO	C	C1	20	1.250,88	MONITOR DE INFORMÁTICA	1	0	0	1	0	0
MONITOR DE ARABE Y ESPAÑOL	SINGULARIZADO	C	C1	20	1.197,12	MONITOR DE ARABE Y ESPAÑOL	1	0	0	1	0	0
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	SINGULARIZADO	C	C1	19	10.023,84	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	3	0	0	3	0	0
COORDINADOR GENERAL DE AMINISTRACION	SINGULARIZADO	C	C2	18	12.205,68	COORDINADOR GENERAL DE AMINISTRACION	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR GENERAL DE JUVENTUD	SINGULARIZADO	C	C2	18	12.205,68	COORDINADOR GENERAL DE JUVENTUD	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR DE TURISMO CULTURAL	SINGULARIZADO	C	C2	18	11.672,40	COORDINADOR GENERAL DE CULTURA	1	1	0	0	0	0
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	18	11.672,40	TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	1	1	0	0	0	0
CONTROLADOR DE OBRAS	SINGULARIZADO	C	C2	18	9.290,40	CONDUCTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	1	0	0	0	1	0
JEFE DE GRUPO DE INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES	SINGULARIZADO	C	C2	18	9.290,40	INSPECTOR DE OBRAS	1	1	0	0	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	GRUPO	CD	CE	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS			VACANTES		
							CONCURSO	ADSCRIPCION PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.534,96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	9	0	0	0	0
AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.534,96	TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.001,68	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR DE PLANIFICACION FAMILIAR	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.001,68	AUXILIAR DE PLANIFICACION FAMILIAR	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.001,68	TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	1	1	0	0	0	0
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.001,68	OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	2	1	0	1	0	0
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.001,68	PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0	0	0
ORDENANZA	SINGULARIZADO	C	C2	17	9.001,68	ORDENANZA	6	6	0	0	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	16	10.273,68	OFICIAL PRIMERA DE TALLER MOVIL	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR DE PATRULLA VERDE	SINGULARIZADO	C	C2	16	10.273,68	OFICIAL PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	2	2	0	0	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.606,00	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	1	0	0	1	0	0
OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.606,00	OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	1	0	0	1	0	0
CAPATAZ DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	CAPATAZ DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	0	0	0	1	0
CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS	1	0	0	0	0	1
ENCARGADO DE SERVICIO ELECTRICO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	ASESOR ELECTROTÉCNICO	1	0	0	0	0	1
OFICIAL PRIMERA DE CARPINTERIA METALICA O HERRERIA	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE CARPINTERIA METALICA O HERRERIA	1	0	0	0	1	0
OFICIAL PRIMERA DE ELECTRICIDAD	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE ELECTRICIDAD	1	0	0	0	1	0
OFICIAL PRIMERA DE FONTANERIA E INSTALACIONES TERMICAS	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE FONTANERIA E INSTALACIONES TERMICAS	1	0	0	0	1	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	3	2	0	1	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE CEMENTERIO	1	1	0	0	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	2	0	0	2	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	2	1	0	0	1	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	2	2	0	0	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE TALLER MOVIL	1	1	0	0	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE TRAFICO	1	1	0	0	0	0
OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	2	2	0	0	0	0
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	1	0	0	1	0	0
OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	C	C2	16	9.001,68	OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	1	0	0	1	0	0
OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	16	8.163,24	OPERADOR DE CINE	1	1	0	0	0	0
LIMPIADORA	SINGULARIZADO	C	C2	16	5.907,84	LIMPIADORA	1	0	0	0	0	1
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	SINGULARIZADO	C	C2	15	9.435,24	OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	1	0	0	1	0	0
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	TAQUILLERO	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	4	1	0	0	3	0
DINAMIZADOR DEPORTIVO	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	DINAMIZADOR DEPORTIVO	5	0	0	4	1	0
GUARDA MANTENEDOR	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	GUARDA MANTENEDOR	30	9	0	21	0	0
GUARDA MANTENEDOR	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	GUARDA SEPULTURERO	1	1	0	0	0	0

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	GRUPO	CD	CE	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS			VACANTES		
							CONCURSO	ADSCRIPCION PROVISIONAL	VINCULADO	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
MONITOR DEPORTIVO	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	MONITOR DEPORTIVO	4	0	0	4	0	0
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	1	0	0	0	0	1
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	OFICIAL SEGUNDA DE TRAFICO	1	1	0	0	0	0
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	OFICIAL SEGUNDA DE HERRERIA	1	0	0	0	1	0
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	OFICIAL SEGUNDA DE ELECTRICIDAD	1	1	0	0	0	0
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	2	0	0	2	0	0
OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	OFICIAL SEGUNDA DE VIAS PUBLICAS	1	1	0	0	0	0
OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	4	4	0	0	0	0
PEON DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	E	14	9.129,00	PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	1	1	0	0	0	0	0
GUARDA MANTENEDOR	SINGULARIZADO	E	14	8.163,24	GUARDA MANTENEDOR	1	0	0	1	0	0	0
CONSERJE	SINGULARIZADO	E	14	7.857,00	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	1	1	0	0	0	0	0
GUARDA	SINGULARIZADO	E	14	7.857,00	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	2	2	0	0	0	0	0
GUARDA MANTENEDOR	SINGULARIZADO	E	14	7.857,00	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	1	1	0	0	0	0	0
PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	E	14	7.857,00	PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	2	1	0	0	1	0	0
PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	E	14	7.857,00	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	1	1	0	0	0	0	0
PEON DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	E	14	7.857,00	PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	2	2	0	0	0	0	0
PEON DE MANTENIMIENTO URBANO	SINGULARIZADO	E	14	7.857,00	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	1	0	0	0	0	0	1
GUARDA	SINGULARIZADO	E	14	7.179,84	GUARDA	1	1	0	0	0	0	0
CELADORA	SINGULARIZADO	E	14	6.770,40	LIMPIADORA	3	1	0	0	1	1	1
PORTERO ACOMODADOR	SINGULARIZADO	E	14	7.898,80	PORTERO ACOMODADOR	1	1	0	0	0	0	0
LIMPIADORA	SINGULARIZADO	E	14	5.907,84	LIMPIADORA	3	2	0	0	0	0	1
							216	103	4	82	14	13

PUESTO DE TRABAJO	TIPO	GRUPO	CD	CE	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTOS TOTAL	OCUPADOS		VACANTES	
							TEMPORAL	DOTACIÓN	NO DISPONIBLE	
EDUCADOR FAMILIAR	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	EDUCADOR FAMILIAR	1	1	0	0
TRABAJADORA SOCIAL	SINGULARIZADO	A	A2	22	13.971,36	TRABAJADORA SOCIAL	1	1	0	0
GUARDA MANTENEDOR	SINGULARIZADO	C	C2	15	8.163,24	GUARDA MANTENEDOR	2	2	0	0
							4	4	0	0

36W-3080

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, adoptó provisionalmente, con el voto favorable de diez de los once miembros que lo integran, el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el artículo 17.3 del mencionado texto legal.

En Alcolea del Río a 10 de abril de 2017.—El Alcalde–Presidente, Carlos López Barrera.

8W-3120

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber:

Primero; Que por la Corporación Municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 23 de febrero de 2017, se acordó la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2017 y de sus bases de ejecución.

Segundo: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 56, de fecha 10 de marzo de 2017, se publicó edicto de este Ayuntamiento por el que se sometía a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, el citado expediente para su consulta y presentación de reclamaciones, en su caso, fijándose asimismo este edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el mencionado plazo.

Tercero: Que con fecha 6 de abril de 2017, se ha emitido certificado por el Secretario General de la Corporación en relación al expediente de exposición pública a efectos de reclamaciones al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en el cual se acredita, que una vez transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles tras su publicación, no se ha presentado en tiempo y forma reclamación y/o alegación alguna.

Cuarto: En vista de todo lo anterior y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de la Campana (Sevilla), para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos se adjunta, así como las bases de ejecución del Presupuesto que acompaña al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del precitado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Presupuesto definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado quinto del citado artículo 169.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 169 anteriormente citado.

La Campana a 7 de abril de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

ANEXO I

Presupuesto consolidado de ingresos y gastos del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) Ejercicio 2017

Capítulo	Ingresos	Presupuesto general (€)
I	Impuestos directos	1.650.000,00
II	Impuestos indirectos	35.841,00
III	Tasas y otros ingresos	470.100,00
IV	Transferencias corrientes	2.247.885,81
V	Ingresos patrimoniales	92.392,05
	Operaciones corrientes	4.496.218,86
VI	Enajenación inversiones	50.000,00
VII	Transferencias de capital	640.690,20
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Operaciones de capital	696.690,20
	Totales	5.192.909,06

Capítulo	Gastos	Presupuesto general (€)
I	Gastos de personal	2.339.958,48
II	Gastos corrientes	1.648.610,17
III	Gastos financieros	11.000,00
IV	Transferencias corrientes	88.555,29
	operaciones corrientes	4.088.123,94
VI	Inversiones reales	807.579,33
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	6.000,00
IX	Pasivos financieros	247.208,96
	Operaciones de capital	1.060.788,29
	Totales	5.148.912,23

36D-2970

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el día 23 de febrero de 2017, por el que se aprobó inicialmente la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento de La Campana, se entiende el mismo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Campana definitivamente aprobada:

Plantilla Municipal 2017

Funcionarios de carrera

Denominación	Plazas	Vacantes	Extinción	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada
Interventor	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. tesorería	Entrada
Tesorero	1	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada
Técnico Sup. Interven.	1	1	0	A1	Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1	Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2	Admón. General	Auxiliar	
Arquitecto Técnico	1	1		A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Administrativo	2	0	0	C1	Admón. General	Administrativa (2.ª actividad)	
Operario Servicios Generales	1	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales (2.ª actividad)	
Policía Local	3	0	0	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Electricista	1	0	0	Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios
Jardinero	2	0	0	C2/Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios

Personal laboral fijo

Denominación	Plazas	Vacantes	Situación laboral indefinida	Extinción	Jornada	Titulación
Directora de Guardería	1	1	1	0	Completa	Diplomatura Magisterio
Educadora Guardería	4	4	4	0	Completa	Diplomatura Magisterio o Técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil
Cocinera Guardería	1	1	1	0	Completa	
Auxiliar Administrativo	1	1	1	0	Completa	Graduado Escolar
Limpiadoras	3	3	3	0	Completa	
Sepulturero-Operario servicios generales	1	1	1	0	Completa	
Mantenimiento colegios	1	1	1	0	Completa	
Encargado biblioteca	1	1	1	0	Completa	Bachiller, FP II o equivalente
Conserje Ayuntamiento	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Conserje Casa de la Cultura	1	1	1	0	Completa	Graduado escolar
Trabajador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Educador Social	1	1	1	0	Completa	Diplomado en SS
Conductor vehículos municipales	1	0	0	0	Completa	Graduado escolar
Mantenimiento Informático	1	1	1	0	Completa	

Personal laboral indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	Completa
Operario Recogedor de Basura	2	Parcial
Conductor de Camiones	1	Completa
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Notificador	1	Parcial
Monitor Deportivo	1	Completa
Coordinador Programa «Ribete»	1	Parcial
Monitor Programa «Ribete»	1	Parcial
Agente Dinamización Juvenil	1	Completa
Monitor de Cultura	1	Completa
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	Completa
Peón Jardinero	1	Completa
Monitor Educación	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3	Parcial
Auxiliar de Dependencia	13	Completa
Auxiliar de Dependencia	30	Parcial

Personal laboral temporal

Denominación	Plazas	Jornada
Piscina Taquillero	2	Parcial
Piscina Encargado Vestuario	2	Parcial
Piscina Socorrista	5	Parcial
Monitores Natación	5	Parcial
Piscina Mantenimiento	2	Parcial
Trabajadora Social Apoyo	1	Parcial

Contra la aprobación definitiva del presente expediente se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Campana a 7 de abril de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

36D-2971

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de enero de 2017, se admitió a trámite la solicitud presentada por don Francisco Segura García, relativa a implantación en suelo no urbanizable de explotación ganadera porcina, en el polígono 14, parcela 104, del término municipal de La Campana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el referido Proyecto de Actuación a información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días por toda aquella persona que pueda resultar interesada. A estos efectos, el expediente se encontrará de manifiesto en las dependencias del Gabinete Técnico Municipal por el plazo señalado. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedelacampana.dipusevilla.es>).

En La Campana a 20 de marzo de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

36D-2593-P

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.E.2.A.2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Campana, actuación promovida por doña Delfina Calzadilla Romero.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101.1c.) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El precitado Proyecto de Reparcelación del Sector U.E.2.A.2, y el expediente administrativo se encuentran expuestos al público durante el plazo señalado en las dependencias del Gabinete Técnico Municipal del Ayuntamiento de La Campana, sito en la avenida de Fuentes de Andalucía, s/n.

En La Campana a 20 de marzo de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

36D-2590-P

CAZALLA DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 292, de 19 de diciembre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,t) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

Artículo 3. *Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

Artículo 4. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. *Base imponible y liquidable.*

La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores: La clase de contador individual o colectivo.

Artículo 6. *Cuotas tributarias.*

Consumo de agua:

Cuota de servicio bimensual.....	6,44 euros.
Consumo entre 1 y 38 m ³	0,361150 euros/m ³ .
Consumo entre 39 y 60 m ³	0,386014 euros/m ³ .
Consumo entre 61 y 90 m ³	0,591556 euros/m ³ .
Consumo entre 91 y 150 m ³	0,747163 euros/m ³ .
Consumo superior 101 m ³	0,933954 euros/m ³ .
Industrias y Establecimientos Turísticos	0,361150 euros/m ³ .
Enganche a la red, incluyendo materiales y mano de obra.....	298,60 euros.
Enganche a la red solo contador y valvulería	70,00 euros.
Baja en el enganche a red de abastecimiento	40,00 euros.
Traslado de contador con cambio de acometida.....	298,60 euros.
Traslado de contador al exterior	190,00 euros.

Servicio de camión cuba para abastecimientos de carácter urgente:

Servicio de camión cubo para abastecimiento de agua para consumo y animal, solo para personas que tenga su residencia habitual en el lugar de prestación del servicio, y/o acredite la existencia de explotación agrícola.

Por hora día laborable.....	24,96 euros.
Por hora día festivo.....	37,36 euros.
En zona rústica se abonará desplazamiento €/Km	0,50 euros.

Servicio de agua en huertos sociales ecológicos.

Consumo de agua en huerto social ecológico.....	0,361150 euros/m ³ .
---	---------------------------------

Artículo 7. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8. *Normas de gestión.*

1. Las comunidades de vecinos, vendrán obligadas a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.
2. La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.
3. Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.
4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.
5. Las lecturas de los contadores de agua se efectuarán del 10 al 25 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en horario de 8 a 15 horas por el encargado municipal competente.
6. En los domicilios que este cerrados, se depositará un impreso bien visible en el cual el abonado tendrá la obligación de informar a la administración del consumo efectuado durante el período bimestral correspondiente en un plazo no superior a cinco días naturales. En caso contrario la posible acumulación del consumo y subida de baremo en las tarifas serán de responsabilidad exclusiva del abonado.

Artículo 9. *Concesión del servicio.*

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 10. *Clasificación de las concesiones.*

Las concesiones se clasifican en:

1. Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
2. Para usos industriales, considerándose dentro de estos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, estables, fábricas, colegios, etc.
3. Para usos oficiales.

Artículo 11. *Disposición.*

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 12. *Gastos.*

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

Artículo 13. *Obras conducción agua.*

Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 14. *Corte suministro.*

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Se presumirá como renuncia a la prestación del servicio las siguientes causas:

- a). La falta de pago.
- b). El uso del agua para riegos.
- c). Las derivaciones y manipulaciones del contador.
- d). Los incumplimientos de bandos de restricción en épocas de sequía.
- e). No permitir la entrada para la toma de lectura.

Artículo 15. *Corte acometida.*

El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 16. *Cobro de la tasa.*

El cobro de la tasa, se hará mediante recibos trimestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 17. *Reclamaciones.*

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 18. *Responsables.*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los coparticipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 19. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cazalla de la Sierra a 31 de marzo de 2017.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

8D-3084

LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas económicas sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana a la ciudadanía de Lora de Estepa para el ejercicio 2017.

Del mismo modo, se acuerda someter dicha ordenanza municipal a información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Lora de Estepa a 6 de abril de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Olmedo Reina.

36W-2973

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 221/2017, de fecha 6 de abril de 2017, se dice que «vista la resolución de la Alcaldía número 447/16, de 2 de agosto de 2016, por la que se aprueban las bases para cubrir como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, un puesto de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, proceso selectivo tramitado con número de expediente 160/2016.

Visto que dichas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 193, de 20 de agosto de 2016, habiéndose corregido errores en el referido «Boletín Oficial» número 215, de 15 de septiembre de 2016.

Visto que con posterioridad a la aprobación de las citadas Bases se ha aprobado la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, entre cuyas tarifas se encuentra los derechos de acceso a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento, tarifa que fija una cuantía para los procedimientos selectivos de acceso a plazas de Policía Local de 71,00 euros, habiendo entrado en vigor mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 76, de 3 de abril de 2017.

Considerando esta Alcaldía que una vez entrada en vigor la referida Ordenanza, y no habiéndose aún convocado el referido proceso selectivo debe aplicarse la cuantía fijada en la referida Ordenanza.

Considerando que el artículo 21, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde, la atribución de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

Primero.—Modificar el apartado 4.3 de las bases para cubrir como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, un puesto de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, quedando redactado de la siguiente forma:

«4.3. Los aspirantes deberán acreditar haber realizado, durante el plazo de presentación de solicitudes el abono de la tasa de derechos de acceso a pruebas selectivas, establecida por el Ayuntamiento, por importe de 71,00 euros.»

Segundo.—Ordenar la publicación de la modificación de las bases aprobadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Una vez publicada dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia publicar anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», haciéndose mención al «Boletín Oficial» de la provincia donde se publicaron las bases y a los boletines donde se publicaron la corrección y la presente modificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Cuarto.—Disponer que, una vez efectuadas las anteriores publicaciones, se publique el anuncio de la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los Boletines Oficiales en que se han publicado las bases.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 17 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-3153

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

CONVOCATORIA EMPLEO PÚBLICO

Aprobadas en el día hoy las Bases Regulatoras, se efectúa la presente convocatoria para la selección de dos Monitores/as para el Proyecto de Ribete, cuya duración será de 7 meses a razón de 20 horas a la semana, siendo las retribuciones del Monitor de 450,00 € brutos mensuales.

1.º *Requisitos de los/las aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o estar incurso/a en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad.
3. Estar en posesión, como mínimo, del título de la ESO o Graduado Escolar.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.º *Procedimiento de selección. (Concurso-oposición).*

Fase de oposición: Consistirá en dos pruebas (valoración máxima 10 puntos):

- A) Supuesto práctico (valoración máxima 5 pts.) relacionado con los objetivos y finalidades del Proyecto Ribete.

B) Entrevista relacionada con las funciones del puesto a cubrir (valoración máxima 5 puntos) que tendrá carácter obligatorio de forma que si algún aspirante no la realizara, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia quedará eliminado.

La puntuación mínima para superar la fase de oposición será de 5 puntos.

La puntuación final de cada opositor será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

La fase de Concurso se valorará con un máximo de 5 puntos sobre los siguientes méritos:

— Formación. (valoración máxima: 4 puntos)

A) Titulación académica (siendo la puntuación acumulable hasta un máximo de 2 puntos):

— Titulación de Bachiller/ciclo de grado medio.....1,00 puntos.

— Ciclo de Grado Superior en materia de Educación/Intervención Social1,50 puntos.

— Título de diplomado, licenciado o graduado en materias relacionadas con la educación o intervención social 2,00 puntos.

B) Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir (hasta un máximo de 2 puntos):

— De 10 a 20 horas o de 2 a 4 jornadas 0,02 puntos

— De 21 a 40 horas o de 5 a 8 jornadas 0,05 puntos

— De 41 a 100 horas o de 9 a 20 jornadas 0,10 puntos

— De 101 horas en adelante..... 0,20 puntos

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia, debidamente compulsada, del diploma o título o certificado provisional y cuando ello no fuera posible, certificado de asistencia expedido por el órgano correspondiente de las entidades organizadoras del mismo. Siendo obligatorio que dichas titulaciones expresen el número de horas, no teniendo el tribunal en cuenta las que no lo recojan.

— Experiencia. (valoración máxima: 1 punto).

Por haber desempeñado puestos de naturaleza análoga a las del objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes trabajado, hasta llegar al máximo que será 1,00 punto. Como justificante se presentará certificado de empresa.

En este ámbito se computará como experiencia colaboraciones voluntarias para asociaciones sin ánimo de lucro y entidades públicas, otorgando una puntuación de 0,025 puntos por hora de trabajo voluntario justificado mediante certificado expedido por la entidad.

3.º *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en las solicitudes que les serán facilitadas en este Ayuntamiento y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y presentadas en el Registro General de esta Corporación.

En las solicitudes, los interesados/as harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y con ella habrán de adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I./ NIE o Tarjeta de Residencia en caso de Extranjeros

b) Títulos y/o documentos que acrediten fehacientemente los méritos alegados para hacerlos valer en la fase de concurso:

- Fotocopia compulsada de la titulación Académica Oficial relacionada con el puesto a cubrir (la cual servirá al tribunal como comprobante de que el candidato/a cumple con el requisito de tener como mínimo una titulación de Graduado Escolar o ESO, para poder ocupar la plaza, además de referente de las puntuaciones correspondientes relacionadas con la fase de concurso).

- Fotocopia compulsada de diplomas, títulos, certificados de asistencia de los cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto a cubrir expedidos por el órgano correspondiente y superiores a 10 horas de duración.

- Certificados de empresa en el caso de alegar experiencia laboral en el puesto a cubrir.

- Certificado de voluntariado en asociaciones, instituciones públicas o de este Ayuntamiento

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento y conforme a la legislación vigente.

En El Pedroso a 4 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

8W-2945

EL REAL DE LA JARA

Por Decreto núm. 11/17, se aprobó el expediente de la enajenación del vehículo camión Nissan Atleon, propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

1. *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación vehículo Nissan Atleon (para más detalle véase el PCT).

3. *Procedimiento de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento abierto.

Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación*: 17.000 euros.

5. *Presentación de proposiciones*.

Plazo: 15 días naturales desde publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Véase pliego de cláusulas administrativas particulares

Lugar: Registro General del Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza de Andalucía, 8.

Localidad y código postal: El Real de la Jara - 41250.

Teléfono, fax y correo electrónico: 954733007; 954733067; laer@aytoelrealdelajara.es

6. *Gastos de publicidad*: A cuenta del contratista.

En El Real de la Jara a 14 de febrero de 2017.—El Alcalde, Carmelo Cubero Cascajosa.

36W-2416-P

EL REAL DE LA JARA

1. *Entidad adjudicadora*:

Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato*: Contratación para la sustitución de dos de las operaciones de préstamo suscritos por este Ayuntamiento con entidades financieras.

3. *Procedimiento de adjudicación*:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Forma: Un criterio de adjudicación.

4. *Préstamos objeto de licitación*:

Préstamo 1. BBVA = 105.928,84 euros.

Préstamo 2. Caixa Catalunya = 431.446,50 euros.

5. *Garantías exigidas*: No se exige fianza.

6. *Presentación de proposiciones*:

a) Plazo: Quince días naturales desde publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Véase pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento.

d) Domicilio: Plaza de Andalucía, 8.

e) Localidad y código postal: El Real de la Jara - 41250.

f) Teléfono, fax y correo electrónico: 954733007; 954733067; laer@aytoelrealdelajara.es.

7. *Gastos de publicidad*: A cuenta del contratista.

En El Real de la Jara a 15 de marzo de 2017.—El Alcalde, Carmelo Cubero Cascajosa.

36W-2414-P

EL SAUCEJO

Por la presente se comunica que el Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado 6 de abril de 2017, aprobó inicialmente el procedimiento de adjudicación en régimen de alquiler de naves industriales y nave comercial propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, el cual se encuentra expuesto al público durante el plazo de veinte días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles alegaciones. En caso de no presentarse ninguna alegación quedará aprobada definitivamente.

En El Saucejo a 11 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barroso Moreno.

8W-3122

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación de la obra del «II plan de actuaciones para la mejora del drenaje de la Cuenca del Tamarguillo: Depósito de retención de aguas pluviales en avenida Kansas City».

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). Calle Escuelas Pías, 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477503/356; Fax: 955 477541; Página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.
 2. *Obtención de la documentación:* Los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa (<https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=EMASESA&code=EMASESA>), donde podrán descargarlos gratuitamente.
 3. *Dirección donde obtener información adicional:* En el lugar indicado en el punto 1.
 4. *Dirección donde entregar las ofertas:* Registro de Emasesa en calle Escuelas Pías, 1 –41003-Sevilla–.
 5. *Tipo de contrato:* Obra.
 6. *Procedimiento de licitación:* Abierto. CPV:45232454-9.
 7. *Denominación del contrato:* II plan de actuaciones para la mejora del drenaje de la Cuenca del Tamarguillo: Depósito de retención de aguas pluviales en avenida Kansas City. Núm. de expediente 196/14.
 8. *Objeto del contrato:* Contratación de la ejecución de las obras para la ejecución del depósito de retención de aguas pluviales de Kansas City, situado en la subcuenca noroeste de la cuenca urbana del Tamarguillo, así como las instalaciones y obras de urbanización complementarias.
 9. *Lotes:* No.
 10. *Lugar de prestación del servicio:* Sevilla.
 11. *Presupuesto de licitación:* 17.415.365,70 €. Valor estimado del contrato: 27.864.585,12 €.
 12. *Plazo de ejecución:* 77 semanas.
 13. *Garantías:* Fianza provisional 522.460,97 €. Fianza definitiva 5% del importe de adjudicación.
 14. *Principales condiciones de pago:* Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.
 15. *Condiciones de participación:* Se exige disponer de clasificación de contratistas de obras del Estado en el grupo E, subgrupo 1 y categoría 6 (anterior categoría F).
 16. *Criterios de adjudicación:* Los que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.
 17. *Régimen de admisión de variantes:* No se admiten.
 18. *Plazo de recepción de ofertas:* Hasta las 14:15 horas del 10 de mayo de 2017.
 19. *Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:* 6 meses.
 20. *Apertura de pliegos:* La apertura pública del sobre núm. 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de Emasesa.
 21. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 31 de marzo de 2017.
- En Sevilla a 31 de marzo de 2017.—El Consejero Delegado, Jaime Palop Piqueras.

36D-2882-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es